

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3789

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representantes por el artículo 9º inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28º del citado texto legal.

Lo establecido en los artículos 7º a 12º de la Ley 12724 y sus modificatorias, las Resoluciones 242/2020 y 725/2020 de MJYDHGP y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° RESO-2020-242-GDEBA-MJYDHGP, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus facultades, prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y todo otro acto institucional que implique la movilización, traslado y/o aglomeración de personas de todas las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales. No implicando dicha prórroga el incumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de dichas entidades.

Que, en virtud de los términos de la Resolución antes señalada este Consejo dictó la Res. CD Nro. 3756, que prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del 12 de marzo de 2020, la celebración de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires como de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, previstas para el 26 de junio del corriente, como así también todo otro acto institucional que implique la movilización, traslado y/o aglomeración de personas.

Que, posteriormente, por N° RESO-2020-725-GDEBA-MJYDHGP, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires dispuso prorrogar, en concordancia con el Decreto N° 771/2020, por el plazo de ciento ochenta (180) días, las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/2020, la que se deberá computar a partir del día 9 de septiembre de 2020, pudiéndose extender nuevamente los plazos si la situación sanitaria de la Provincia así lo ameritare.

Que, ante esta nueva Resolución, este Consejo dictó la Resolución N° 3772, que prorrogó nuevamente por el término de ciento ochenta (180) días, computados a partir del 9 de septiembre de 2020, la celebración de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires como de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, como así también todo otro acto institucional que implique la movilización, traslado y/o aglomeración de personas.

Que, ante la imposibilidad de realización de las Asambleas y la necesidad de no menoscabar el valor de los haberes jubilatorios y no comprometer el equilibrio económico y financiero de la Caja de Seguridad Social, fue realizada la pertinente consulta legal, cuyo dictamen avala como una cuestión impostergable, la facultad del Consejo Directivo para establecer un nuevo incremento del valor del caduceo "ad referéndum" de la Asamblea.

Que ante este escenario, el Consejo Directivo en su reunión de fecha 13-11-2020 en función de la situación económica que atraviesa el país, y el análisis de las variables que impactan actuarialmente resolvió "ad referéndum"

de la próxima Asamblea, mediante su Resolución N° 3778, incrementar el valor del caduceo en un 10% sobre el valor vigente, derivando el mismo en un valor de \$162,54 con vigencia a partir del 01-12-2020.

En el mismo sentido, resulta pertinente en esta instancia de análisis implementar un incremento adicional del valor del caduceo del 15% sobre el valor vigente, decisión que también se someterá "ad referéndum" de la próxima Asamblea.

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos ciento ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 186,92) con vigencia a partir del 1° de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°: El valor determinado en el artículo precedente se someterá "ad referéndum" de la próxima Asamblea de Representantes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA C.D. N° 914 – 18 de diciembre de 2020.-

Dr. Luis A. CALATRONI
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Hugo R. GIMENEZ
Contador Público
Presidente